Núm. 137 1965

En esta ciudad.
SUSCRIPCION MENSUAL. . . . . 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO... . 6 CUARTOS.

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS.
IDEM SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS,

Del sábado 16 de mayo de 1840.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Juan Nepomuceno Martir.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de la Virgen del Rosario de Beatas de Santo Domingo: de las 10 de la mañana hasta las 7½ de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Luna llena á 11 horas y 43 minutos de la mañana.

Dia.	horas.	Term.		Barómetro.			Vientos y Atmósfera.	Sol.
15	7 mañana.	14	5	32 p.	7 l.	1	N. O. cub.	Sale á 4 h. y 50 m. mañ.
id.	2 tarde.	18	5	32	8	2	S. O. nub.	
id.	10 noche.	14		32	8	2	N. sereno.	Se pone á 7 h. y 10 m. tar

Servicio de la plaza para el 16 de mayo de 1840.

Gefe de dia, el teniente coronel graduado agregado al regimiento provincial de Mallorca D. José Mestre.=Plaza, Artilleria, Albuera, Mallorca, compañias de Guias, Málaga, Cansados, Veteranos y Milicia nacional.=Rondas y contrarondas, Milicia nacional. = Hospital y provisiones, el capitan retirado D. Ramon Carbonell. = El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

Orden de la plaza del 15 de mayo de 1840.

El Excmo. Sr. general 2.º cabo de este Principado me dice lo que copio:

ESPECTACULOS.

TEATRO.

Se pondrá en escena la comedia en tres actos, *La segunda dama duende*. En el segundo acto la señora Palma cantará una cancioncita muy graciosa, la cual se suprimió la otra vez cuando en esta se representó el mencionado drama. Se dará fin á la funcion con baile nacional. A las 7 y media.

LICEO.

La divertida pieza en un acto *No mas muchachos*. Seguirá la pieza tambien en un acto de D. Manuel Breton de los Herreros, *Lances de Carnaval*. Terminando con el chistoso sainete, *La Layeta de San Just* A las 7 y media.

Advertencia: Los Sres. que deseen tomar ó renovar algun abono, podrán pasar á efectuarlo en la contanza de este Liceo en los dia de hoy desde las 11 á la una de la tarde, y por la noche durante la funcion de este dia, última de la serie.

„El subsecreiario encargado interinamente del Despacho de la Guerra me dice de Real órden en 20 de abril anterior lo siguiente:=Excmo. Sr.=Con esta fecha digo al capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue:= Enterada la augusta Reina Gobernadora de una exposicion presentada por el mariscal de campo D. Luis Maria Andriani, y del manifiesto documentado unido á ella, que ha publicado para justificar y esclarecer algunos hechos y circunstancias de la defensa y capitulacion de la plaza de Sagunto en el año de 1811 de la que fué gobernador, y satisfacer las juntas exigencias de su honor y delicadeza ofendidos en la historia del levantamiento, guerra y revolucion de España escrita y publicada por el conde de Toreno en Madrid desde 1835 á 1837, reclamando con este motivo una final resolucion en el espediente que sobre el mismo asunto pendió en el estinguido consejo supremo de la Guerra desde 1814, se sirvió S. M. ordenar que con presencia de todos los antecedentes de que el exponente hace mérito el tribunal supremo de Guerra y Marina le consultase lo que considerase mas justo; y habiendolo verificado en acordada de 4 de febrero último, ha visto S. M. con particular satisfaccion que la guarnicion de Sagunto en la citada época, dirigida y entusiasmada por la pericia, actividad, singnlar valor y decision de su gobernador Andriani, durante los 34 dias de rigoroso sitio que sufrió, rechazó con admirable denuedo tres decididos asaltos, humillando al ejército sitiador de muy superiores fuerzas, mandado por el mariscal Suchet y obligandole á respetar y reconocer como plaza lo que en realidad no era mas que un restrincheramiento aun no conclnido. Asi que, queriendo S. M. que tan esforzada y benemérita guarnicion reciba una solemne prueba del Real aprecio y que el general Andriani conserve siempre el ventajoso concepto que segun resulta de los antecedentes unidos supo adquirirse con el relevante mérito que contrajo, y no desmereció aceptando una honrosa cepitulacion despues de ocho dias de brecha abierta, forzada y sostenida prodigiosamente y de haber agotado todos los recursos indispensables para mas dilatada resistencia, tenga tambien un testimonio público y perpetuo del real agrado á que se hizo acrehedor, asi como de la justicia con qué reclamó y reclama la compensacion de los perjuicios que le ha ocasionado el estraordinario retraso en la resolucion de este asunto causado por diferentes vicisitudes, que la paralizaron, conformandose con el dictámen emitido por el referido supremo tribunal en la citada acordada, se ha dignado S. M. declarar gloriosa la espresada defensa de Sagunto, conceder al general Andriani la gran cruz de la Real y Militar orden de S. Fernando, y la cruz de distincion propuesta por el mismo y arreglada al modelo que presente en favor de los valientes que se hallaron en la propia defensa; siendo igualmente la voluntad de S. M. que esta resolucion se publique en la órden general de los ejércitos.=Lo traslado á V. S. para su publicacion en el distrito de su mando."

Lo que se hace saber en la órden de la plaza para los efectos indicados.= El brigadier gobernador interino Antonio Mauri.=Es copia.=El sargento mayor Clemente de Santocildes.

VARIEDADES.

ET IN ILLO TEMPORE QUAMPLURIMI PERIODISTI MOMORSI FUERUNT.

En aquellos tiempos se tiraron sendos bocados á varios periodistas, y entre ellos á Aben-Abulema. Esta es, hermanos mios, la traduccion del texto, no

traduccion servil como otras traducciones, sino traduccion propia de un pais gobernado constitucionalmente. ¿Y á que propósito viene ese texto? preguntareis. Yo os lo diré no sé si brevemente ó con alguna estension, porque eso depende del humor de que me vaya encontrando, el cual dudo que pueda ser bueno en atencion á que estoy muy volado. *Volatus sum in modo magno.*

El oficio de periodista es fatal, no tiene uno tiempo de convalecer de un susto cuando ya le llueve encima otro susto, ú otros sustos, que en esto sucede lo que en las contribuciones, que rara vez vienen en singular. Sucedió, como sin duda lo tendreis presente, que ha pocos dias salió por primera vez á las tablas en el teatro grande, ó de Santa Cruz como dicen los Heraldos, la nueva compañia de ópera, tan esperada como el agua de mayo; y como era natural, sucedió que yo escribí un artículo hablando de la tal compañia, como uso y costumbre que es de los periodistas hablar de compañias nuevas. Alli escribí yo lo que me pareció bien y dejé el campo libre á todos los ciudadanos para que participasen ó disiutiesen de mi dictamen, fundándome en el tan sabido principio de que la opinion es libre. Tambien dije que si lo espuesto debia en mi concepto rectificarse, lo haria cuando bien me pareciese, porque yo creo hablando á lo clásico que *prudentis est mutare consilium*, esto es, que quien peca y se enmienda á Dios se encomienda.

Pareciame á mi que con estas dos salvedades me habia puesto á cubierto de la maledicencia, pero ya me lo han dicho de misas, se han ensangrentado conmigo, han hablado, *locuti sunt*, me han murmurado, y en una junta, malditassean, se ha dicho de mi tanta peste que no sé como salir del paso. *Nescio ambulare.* Empeñábase un ciudadano en sostener que era muy juicioso el concepto que yo habia formado de los artistas cantantes: otro afirmaba que fuí parcial, aquel argumentaba para probar que no habia escrito con libertad, otro se emperró en que yo le guardaba consideraciones á la Empresa, hubo quien gritaba contra el pobre Editor responsable creyendo que su merced del Sr. Editor habia capado el artículo, siendo asi que ninguno ha dejado tan entero como aquel, y tomando la palabra estos y aquellos, y replicando los otros, y echando los bofes todos emitia cada cual su dictámen con la modesta pretension de que ese era el único justo, y de que el mio no valia nada. Hubo quien dijo ¡horrible heregia! que yo no sabia una jota de música: otro aseguró que yo no tenia oidos, ¡calumnia atroz! ese afirmó que quise captarme la voluntad de la Sra. Assandri diciéndole cuatro piropos; ya buscan los *intringulis*, aquel no titubeó en decir que yo habia estado muy blando con el Sr. Piacenti, sin duda porque lo reputé como hermano en el volumen de las narices: alli salió el Liceo, barajóse en la zambra al cofrade Heraldo, y entre Heraldo Liceo y Abulema se hizo tal confusion que no parecia aquello sino el catálogo de las calles de Tarragona, *et civitas magna est in confusione.* Mas todo esto lo hubiera yo perdonado porque la sura 18 del Koran me manda perdonar á los que me ofendan, y el mismo Jesus lo dijo tambien con aquello de *benefacite eis qui oderunt vos*, pero acaloradas las imaginaciones de los interlocutores, creyéndose músicos los que no lo son, y grandes músicos los que saben algo, escitados por el espíritu de la rabia y seguros de que yo no los oia prorrumpieron en la horrible esclamacion de que yo soy un pastelero. Por supuesto que no quisieron decir un pastelero político sino un pastelero musical ó si se quiere teatral, y en esto hicieron lo que les pareció bien, porque siendo como es libre la opinion, pueden juzgar de mi con la misma li-

bertad con que yo he juzgado de los cantores. A pesar de esto les diré que yo dije la verdad puesto que dije lo que sentia, y que quien dice lo que siente no pastelea. Ademas *la legge di Mahoma non permette i pasticci*, y yo soy muy rígido observador de la ley. Si esos hermanos creen que la voz de la señora Assandri es tan poca que no se la oye yo no lo creo asi, porque la oigo bien; si en su concepto el Sr. Piacenti no vale nada, yo no lo creo asi, pues aunque le hallo los defectos que dije en mi artículo, prefiero mil veces su voz con todos esos defectos y con su arte á los atronadores gritos que me han aturdido en ese mismo teatro, y su mímica monotona á los tres espasmódicos y siempre iguales movimientos que he visto no ha mucho tiempo. Si en concepto de esos hermanos el Sr. Balzar es un bajo yo no puedo juzgar de un bajo cuando no canta de bajo, y en la ópera Elena el Sr. Balzar cantó de baritono, y como baritono hablé de él, y lo aplaudiré ó criticaré como bajo el dia que cante como bajo. De ningun hombre se puede saber si es corredor hasta que corre, de ninguno se puede asegurar que sea tragon hasta que se le ve comer. No hablé de la orquesta porque yo desde mi asiento no oigo mas que el bombo, á quien Dios cohonda amen; y cuando lo hayan quitado ó puesto en otro punto entonces hablaré de la orquesta; mas hasta entonces aunque toda ella fuese de Paganinis no pienso mentaría ni por carambola. Me confirmo pues en lo dicho, y el que crea que he pasteleado salga á cantar y hágalo mal y verá como se lo digo clarito y sin tapujos. *Quod scripsi scripsi*, lo dicho dicho, y no me arrepiento, hermanos mios, y si Vds. son de otro parecer con su pan se lo coman. Yo no soy esclusivista, y dejo que cada uno piense lo que guste.

Otra cosa. Recomendamos el café del Jardin á los aficionados á la lectura de periódicos. En él se encuentran el abuelo *Brusi*, el padre *G. Nacional*, el hijo *Constitucional*, y el nieto *Heraldo*. De los periódicos madrileños está el *Corresponsal*. Entre los franceses se ve el *Siecle*, y el *Charivari*, y para que nada falte van tambien por encima de las mesas los dos periódicos italianos *Il Figaro* y *Il Pirata*. Eso parece un verdadero gabinete de lectura. Asegúrase que mañana domingo se hará en ese mismo café la apertura del Jardin, en el cual, segun me han dicho, se servirán sorbetes á la napolitana. Obsérvese de paso que en el tal café está de moda jugar á dominó, y que este juego suele proporcionar un rato de esparcimiento á algunas notabilidades literarias que á él concurren. Tambien se descuelga por allá algun artista, y en ese café hemos visto beber y jugar á dominó en una misma mesa á clásicos, románticos y eclécticos: no solo en buena compañia sino con mútuo contento. Es un escelente preludio. ¡Quiera Alá que olvidando rivalidades mezquinas trabajen cada cual en su género, los que lo tengan, y ganen todos una fama inmortal, á lo menos los que puedan, porque eso *de todos* tiene muchos pares de bemoles.

ABEN-ABULCEMA.

POLITICA.

Continua la exposicion que dirige á las Córtes el Excmo. Ayuntamiento, constitucional de Barcelona sobre los proyectos de leyes, de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y electoral.

Podrán los particulares y toda corporacion en casos extraordinarios, verse privados de algunos de sus derechos ó suspendidos en el ejercicio de los mismos. Adoptar, empero, un sistema constante de suspension ó aprobacion en

todas sus operaciones, seria reducir á la sociedad á un solo individuo, á la voluntad del que tuviese en su mano este poder regulador: seria modelarlo todo con la voz de mando de un ejército, con la disposicion orgánica de un establecimiento público, con el rudo mecanismo y pasivo movimiento de una máquina.

¿Porqué, sino, se dejan desplegar en la sociedad las inspiraciones multiplicadas del genio, porqué se fomenta ahora con ahinco el espiritu de asociacion para encontrar una mayor suma de medios en las grandes operaciones? Porque la esperiencia de todos los siglos ha enseñado, que alli donde el interes y el estimulo se ponen en actividad y en competencia, se levanta á mas eminente esfera la civilizacion de los pueblos y toma vigor la produccion en todos ramos y vuelo tambien el pensamiento.

Un Ayuntamiento es el representante ó cabeza de la familia numerosa que se llama pueblo. Si esta representacion puede hacer á veces mas temible su accion respecto al órden público, tómense todas aquellas medidas que exije el mismo régimen constitucional. En este punto está la clave de todo el edificio Sepárese la parte económica ó administrativa de la parte política, los bienes materiales del beneficio moral de la tranquilidad pública y de la proteccion de personas y propiedades. Asi se ha sabido distinguir en el proyecto el Alcalde *administrador* del Alcalde *delegado del Gobierno*. Jamas se ha trastornado un Estado con la formacion de una calle, con la mejora de una carcel ó disponiendo de las arcas de un comun; jamas se ha desarrollado el bien estar público con interminables espedientes y fortúitas aprobaciones.

En la vida económica, en el espíritu de fomento, suéltense todas las trabas posibles; y no se incurra en la contradiccion de sostener con una mano la formacion laudable de empresas útiles, de cuerpos ó sociedades que obren en una vasta escala, bajo la simple inspeccion del Gobierno, y de abatir con otra esas antiguas corporaciones municipales, este único centro de impulso y de tutela en la mayor parte de los pueblos. En vano se aguardára en ellos la posibilidad de las sociedades económicas, de los ateneos, y de otras instituciones fomentadoras, porque ni el número de vecinos, ni el grado de ilustracion, ni la necesidad perenne del trabajo, ni otras circunstancias, les permiten mas que la permanencia y los esfuerzos de sus reducidos Cuerpos populares.

¿Qué males, qué perjuicios, podrian seguirse de un sistema de latitud en esta parte? Acaso un particular se vé ofendido en sus derechos: acuda á los tribunales y aun si se quiere al ramo contencioso administrativo, asi como lo haria si otro convecino le causase algun gravamen. ¿Será de mejor condicion la demanda ó la defensa, porque sea un Ayuntamiento el que cause el perjuicio? Si se trata del orden público, de atentados contra la libertad, de la obediencia á la ley, la misma energía con qne el brazo de la justicia ó las disposiciones gubernativas pueden caer sobre los individuos como particulares, podrá tener lugar respecto á los que compongan los Cuerpos municipales.

Estos principios no son por cierto nuevos en España. Años hace que se está clamando y escribiendo contra la fatal intervencion de algunos agentes públicos y de los reglamentos, en aquellas operaciones que, sin perjudicar en lo mas mínimo al interes general, cada uno entiende mejor en su pais y en el pequeño espacio en que está fijando su atencion continua. Es sabido que una de las causas mas poderosas del desarrollo de la riqueza pública y de la

civilizacion en los Estados Unidos de América se debe á la independencia económica en que se han encontrado. Sabido es igualmente que al buen gobierno municipal debieron su engrandecimiento muchas de las ciudades maritimas del mediodia de Europa, inclusa Barcelona, mientras que la monotonia feudal dejaba yermos los campos y contenia por do quiera toda especie de animacion. ¿Quién desconoce que durante el mismo gobierno absoluto no pocas veces se dieron providencias á favor de la justa independencia municipal? Impresas estan, sin otras varias, las leyes 4.ª y 5.ª del título 3.º del libro 7.º de la Novisima Recopilacion; prohibiendo la primera en 1488 que *no se entremetan los Oidores ni Alcaldes, salvo por via de apelacion y agravio, en cosas que son de ordenar á la Justicia y Regidores*, y disponiendo la segunda en 1502 que las audiencias antes de inhibir ó mandar sobreseer en semejantes causas, dispongan que los corregidores y otros oficiales de las ciudades, villas y lugares manifiesten la razon que les movió á las providencias, y despues de informados y oidas las partes provean lo que les pareciera justo, habiendo consideracion al bien público. *Ca* dice la última de esas dos disposiciones, cuando las cosas de esta calidad son de poco perjuicio, siempre *se debe mucho mirar lo que pareciere que conviene al bien comun.* Y en la ley actual de 3 de febrero de 1823, que no en todo será defectuosa, dejándose espeditas las atribuciones á los Ayuntamientos, se señala al que se sintiere agraviado el medio fácil de una queja á las diputaciones provinciales; y encargados los Gefes políticos, los Alcaldes constitucionales y las Diputaciones provinciales del cumplimiento de las leyes, en su mano tienen el hacerlas cumplir, aunque fuere coactivamente.

La naturaleza de estas instituciones exijia una subordinacion en los Ayuntamientos en la parte económica ó administrativa de las diputaciones provinciales, y en la parte política ó de orden de los Alcaldes constitucionales y de los Gefes políticos. A este estado habia llegado el análisis filosófico años hace; y aun tambien en algunas de las disposiciones de los decretos que sobre Ayuntamientos y Diputaciones se dieron en 1835. En el dia todo se amalgama en manos de los agentes del Gobierno; ó por mejor decir, ya suspendiendo, ya previniendo, ya aprobando, los Ayuntamientos se compondrán en el fondo y en la realidad en gran parte de una sola persona: es decir del Gefe político. *(Se continuara.)*

NOTICIAS DE LA GUERRA.

OFICIAL.

EJÉRCITO DE CATALUÑA.—ESTADO MAYOR GENERAL.—SECCION SEGUNDA.

El Comandante general de la 2.ª brigada de la 2.ª division, con fecha 11 del actual da parte al Excmo. Sr. General 2.º cabo que en los dias 9 y 10 se presentaron al comisario de Oseija 28 facciosos la mayor parte curas y frailes los cuales han sido trasportados al interior de Francia.

„Comandancia general de Molins de Rey.—Excmo. Sr.—Habiendo sabido confidencialmente que en algunas casas de las inmediaciones del pueblo de San Vicente del Hors se albergaban de noche unos cuantos latro-facciosos que seguramente serian los que de dia salen á robar á los carreteros por la parte de Roca de Droch, dispuse que la compañia movilizada del partido al mando de su capitan D. Antonio Solá, viese de sorprenderlos, como efectivamente lo verificó ayer sobre las ocho de la noche, siendo el resultado quedar muertos

en el acto de fugarse dos de los rebeldes, y recoger un fusil y una canana que reconocidos, segun me manifiesta el Sr. Alcalde constitucional de dicho pueblo en su oficio de hoy son José Tiset y Pedro Castells naturales de la misma.—Lo que participo á V. E. para su debido conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Molins de Rey 13 de mayo de 1840.—Excmo. Sr.—El coronel comandante general.—Blas Sotomayor.—Excmo. Sr. General 2.º cabo."

Lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su satisfaccion. Barcelona 15 de mayo de 1840.=El coronel gefe de las secciones fijas, Cristobal Tayll.

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad literaria de Barcelona.

El domingo próximo dia 17 del corriente mes á las diez horas de la mañana se tendrá la academia correspondiente al primer año de filosofia, en la que disertarán D. Mariano Liñan y D. Emilio Pi sobre la necesidad que ha habido en todo tiempo de dicha ciencia, la cual conocieron los antiguos por los varios sistemas que se originan de ellos; cuanto conviene al hombre el estudio de la historia de la filosofia para conocer sus métodos, y escoger el mas útil; la ventaja que tiene el analítico al sintético; y por último que la filosofia moderna ha proclamado como axioma el examen riguroso en todo para raciocinar con mas exactitud á favor de las ciencias en general. Les argüirán cuatro alumnos del mismo primer año y los demas que designe el Sr. Rector. Barcelona 15 de mayo de 1840.—Francisco Bagils y Morlius, secretario.

LLAMAMIENTOS.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

Aviso de interes para el comercio.—Todos los señores comerciantes que en cualquier concepto tengan obligaciones pendientes en esta Aduana cuyo plazo ó prórogas concedidas hayan vencido, se presentarán en la misma y á las horas del despacho en el término de ocho dias á esponer las razones que hayan tenido para el retraso que esperimento, á fin de que si son atendibles apoyarlas para con el Sr. Intendente, y de lo contrario incluirlos en la relacion de descubiertos que debo pasar á la Subdelegacion de Rentas con arreglo á Reales órdenes. Barcelona 15 de mayo de 1840.=Agustin de Algarra.

Contaduria de rentas de la provincia de Barcelona.

D. Francisco Casals, comandante que fué del Resguardo de las salinas de Cardona, se servirá presentarse en esta dependencia para enterarle de un asunto en que se halla interesado. Barcelona 14 de mayo de 1840. —Felipe de Vereterra.

Los señores que en la temporada de baños del año próximo pasado tomaron abonos de los de agua del mar establecidos en la Barceloneta y tengan targetas sobrantes de los mismos, podrán servirse mandarlas á la secretaria de la casa de Caridad para cambiarlas con igual numero de las que están destinadas para la temporada del presente año; en la inteligencia que perderán el derecho los que no lo verificasen dentro los 15 dias á contar desde el de hoy.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Mañana en la iglesia de la venerable Congregacion de nuestra Señora de

los Dolores, á las siete de la misma, tendrán sus Congregantes Comunion general.

PARTE ECONOMICA.

En la Administracion principal de Correos de esta capital se admiten suscripciones á los periódicos que á continuacion se espresa. Semanario pintoresco español. Entreacto. Correo Nacional Correo Español. Revista de Madrid. Congreso de Verona. Mensagero del pueblo. Fastos Españoles. Panorama de Madrid y sus Novelas. La Esperanza y sus Novelas. La Alhambra. El Católico. El Corresponsal. La Prensa. Arte de la Guerra. El Veterano. Crónica Juridica. Estudios del Derecho penal. Boletin de Jurisprudencia. Boletin de Medicina Cirujia y Farmacia. Boletin oficial de la Milicia Nacional del Reino. Boletin enciclopédico de la sociedad económica de Amigos del pais de Valencia. Tratado del derecho mercantil de España.

AVISOS VARIOS.

Habiendo manifestado algunos sugetos de los que han comprado *semilla de arroz de secano para sembrar*, de la que se anunció en este periódico en el dia 13, que desearian tener algunas instrucciones acerca los procederes de la siembra y cosecha de dicho arroz se hace presente con este motivo; que la tierra debe prepararse y abonarse de la misma manera que para la sementera del cáñamo, que la siembra puede hacerse como se practica generalmente con el trigo, pero es mejor que se haga á surcos. Es conveniente que se riegue la tierra un par de dias antes de la siembra y verificada esta se vuelva á regar con el fin de que la semilla germine y nazca mas pronto. Esta suele nacer á los ocho ó diez dias de sembrada. Es menester que el terreno esté bien anivelado y distribuido en cuadros ó pequeñas divisiones, y tambien en surcos como para las hortalizas al efecto de no quedar plantas sin regar. Debe practicrse la siembra por todo el mes de mayo ó á lo mas tardar á primeros de junio con el fin de que pueda segarse á últimos da agosto ó primeros de setiembre. La cantidad de la semilla se ha de graduar segun la calidad del terreno, cantidad de abonos y cultivo que se dé, de manera que en tierra de primera calidad competentemente abonada y trabajada con esmero bastará la cantidad de diez á doce cortanes de semilla para sembrar una mojada de tierra, cuando en los tes terrenos de opuestas circunstancias se necesitan de 14 á 16 cortanes. Debe regarse por lo menos cada 5 ó 6 dias ó mas á menudo segun la calidad del terreno y calor de la estacion lo exijan y limpiarse de las hiervas. La observacion ha demostrado que esta cosecha puede alternar con la del trigo, cebada, maiz, habas y al reves, sin embargo será mejor poner nuevo abono. Despues de la siega es conveniente que discurran algunos dias antes de trillar para los mismos efectos que se observan en los demas cereales. Este arroz es de color algo mas moreno que el de Valencia necesita mas tiempo y agua para cocer y es de sabor mas agradable. La cosecha de dicho arroz es mas beneficiosa y lucrativa con referencia á los demas frutos por la cantidad y calidad de su producto; de modo que cada mojada rinde de 20 á 30 cuarteras. Su cultivo no trae los inconvenientes de perjudicar la salud pública ni es tan penoso como el del arroz comun ó acuático. Se observa que está exenta esta planta de las enfermedades de que adolecen los demas cereales y plantas leguminosas, esto es la del añublo,

pulgon ó gallinsectos ó yerba tora, las cuales con harta frecuencia dejan burlados las mas halagüeñas esperanzas. El haber producido 300 cuarteras la siembra de 1839 en el regadio de Llobregat es una prueba concluyente de que se aclimata con buen exito en nuestro pais tan precioso cereal y que puede de consiguiente cultivarse en dilatadas estensiones.

CASA DE HUÉSPEDES.

De una señora sin familia que desea encontrar dos ó tres señores para suministrarles comida y cama á precio moderado, darán razon en la tienda de zapatero de la calle Ancha, num. 62, junto á la imprenta del Guardia Nacional.

VENTAS.

En casa del señor Antonio Bulbena, calle Ancha, num. 9, se vende arroz de secano para sembrar al precio de 20 pesetas la cuartera.

Están para vender dos ramilletes, uno de mármol y otro de madera blanca y dorado: darán razon en la calle de Sta. Ana, num. 18, segundo piso.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Mañana domingo 17 del corriente á las 6 de la tarde saldrá para Marsella con escala en Rosas y Portvendres, el paquete de vapor español el Mallorquin su capitan D. Gabriel Medinas.—Los Sres que gusten ir de pasageros se servirán tomar sus billetes antes de la una de la tarde de dicho dia, y dejar embarcados sus equipages antes de las tres.—Se despacha en la Rambla núm. 101, donde se despachaban las diligencias.

El paquete de vapor frances el Océano su capitan Raimond, saldrá hoy á las 6 de la tarde para Portvendres y Marsella.—Se despacha en el consulado de Bèlgica, calle del Arco de Sta. Eulalia, núm. 4.

BUQUES Á LA CARGA.

Polacra-goleta Buen Viaje, patron Pascual Collado, para Alicante.

Laud Dolores, patron Manuel Vicent, para Valencia.

Laud S. Magin, patron Manuel Guarch, para Ayamonte,

Laud San Juan Bautista, patron Vicente Gavilá, para Denia.

Laud virgen del Carmen, patron Vicente Selma, para Valencia.

Laud Centauro, patron Francisco Miñana para Valencia.

Místico San Antonio, patron José Valls y Fuster, para Palma.

Bergantin Segunda Mónica, capitan Don José Conill y consignatario D. José Constans, para la Habana.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia y Salou en 6 dias el laud 4 Hermanas, de 19 toneladas, patron Sebastian Caballer, con 53 botas vino y 60 barriles almendron.

De Cullera en 3 dias el laud S. Antonio, de 19 toneladas, patron Agustin Juan, con 60 millares naranjas.

De Gibraltar y Tarragona en 17 dias el laud S. Miguel, de 27 toneladas, patron Francisco Leal, con 850 quintales bacalao.

De Tarifa y Algeciras en 7 dias el laud San Antonio, de 10 toneladas, patron Bernardo Gutierrez, en lastre.

De Vinaroz en 2 dias el laud S. Cristóbal de 14 toneladas, patron Agustin Roca, con 80 cahices garbanzos.

De Palma en 18 horas el vapor Mallorquin, de 400 toneladas, capitan D. Gabriel Medinas, con 336 @ y 46 fanegas almen

dron, 131 @ lana y otros efectos, la correspondencia y 83 pasageros.

De Albuñol y Aguilas en 8 dias el laud S. Antonio, de 23 toneladas, patron Vicente Lloret, con 35 botas viuo, 108 quintales raiz de arto, 190 fanegas trigo y 60 de maiz.

De Vinaroz en 2 dias el laud S. Rafael, de 32 toneladas, patron Sebastian Ribera, en lastre.

De Valencia en 4 dias el laud S. Joaquin de 26 toneladas, patron Joaquin Adam, con 150 sacos arroz, 200 fanegas cebada, 150 cahices salvado y otros efectos.

De Málaga, Cartagena y Alicante en 15 dias el místico S. Rafael, de 56 toneladas, capitan D. Juan Domenech, con 700 fanegas cebada, 90 de trigo, 80 quintales trapos y otros efectos.

De Peñiscola en 3 dias el laud Animas, de 35 toneladas, patron José Manuel Roso, con 3000 @ algarrobas.

De Aguilas, Villajoyosa y Tarragona en 6 dias el laud S. Antonio, de 30 toneladas, patron Jaime Mari, con 1000 fanegas cebada y 100 fardos pleita.

De Alcudia en 2 dias el laud S. José, de 15 toneladas, patron Gaspar Alemany, con 340 quintales leña.

De id. en id. el laud San José, de 17 toneladas, patron Guillermo Ferrer, con 400 quintales leña.

De Cádiz y Málaga en 10 dias el místico Carmen, de 30 toneladas, patron Juan Casals, con 400 fanegas garbanzos, 50 sacos de harina y 50 de cacao.

De Sevilla y Alicante en 12 dias el laud Carmen, de 40 toneladas, patron Isidro Maristany, con 989 fanegas trigo, 3 botas de aceite y 50 sacas lana.

De Puerto-Rico, Cádiz y Cartagena en 42 dias el místico S. Antonio, de 50 toneladas, capitan D. Isidro Sanjuan, con 982 cueros, 34 zurrones añil, 41 barriles café y 20 sacos cacao.

De Ayamonte, Vinaroz y Tarragona en 9 dias el laud Animas, de 35 toneladas, su patron Juan Bautista Carceller, con 1300 fanegas trigo.

De Javia en 2 dias el laud S. Rafael, de 22 toneladas, patron Vicente Mengual, con 2000 arrobas algarrobas.

De Cadiz y Alicante en 10 dias el pailebot S. José, de 30 toneladas, patron Pablo Juan Alsina, con 300 fanegas garbanzos, 500 de trigo y 27 sacos cacao.

De id. en 5 dias el místico Carmen, de 50 toneladas, patron Pedro Truch, con 87 bultos trapos, 47 de carnazas, 10 pipas aceite y 42 sacos lana.

De la Isla Cristina y Valencia en 11 dias el laud Diligente, de 18 toneladas, patron Juan Bautista Chula, con 35 cascos ardina.,

De Alicante en 3 dias el laud Carmen de 28 toneladas, patron Bernardo Terrera con 800 fanegas cebada.

De Cullera en 3 dias el laud S. Antonio, de 15 toneladas; patron Gerardo Selva, con 1000 millares naranjas.

De Alicante en 3 dias la polacra goleta Artemisa, de 76 toneladas, capitan D. Antonio Sanchez, con 330 cahices cebada, 150 de trigo, 55 sacos azufre y otros efectos.

De id. el laud Merced de 20 toneladas, patron Sebastian Adell, con 240 cahices trigo y 30 de maiz.

De Palma en 2 dias el laud S. José, de 21 toneladas, patron Jose Martinez, con 650 quintales algarrobas y 50 de trapos.

De Alcudia en 2 dias el laud S. Lorenzo, de 35 toneladas, patron Pedro Gahano, con 700 quintales leña.

Id. inglesa.

De Hull en 30 dias la goleta Thetis, de 94 toneladas, capitan Juan Gravéll, con 131 toneladas carbon de piedra.

De Iwinc en 30 dias el bergantin goleta James Jane, de 125 toneladas, capitan Rober Manis, con 150 toneladas carbon de piedra.

Id. francesa.

De Cadiz y su carrera en 8 dias el vapor Oceano, de 118 toneladas, capitan Raymon con varios efectos de tránsito y 40 pasageros.

Ademas 11 buques de la costa de este Principado, con leña, vino y otros efectos.

Despachadas.

Goleta española Telégrafo, patron José Gasull, para Denia con tablas, clavazon y lastre.

Pailebot Catalina, capitan D. José Ferrer, para Iviza en lastre.

Id. Eudaldo, patron Rafael Rius, para Tarragona y Cadiz con aguardiente, vino, papel y lastre.

Místico S. Antonio, su patron Francisco Miguel, para Almeria en lastre.

Id. Bravo, patron Pedro Pablo Poch, para Santander con aguardiente, vino, aceite, papel y géneros de algodon.

Laud San Antonio, patron Pablo Adserá

para Valencia con la correspondencia del servicio nacional y pública.

Laud S. Rafael, patron José Riera, para Sevilla con pipas vacías y lastre.

Id. virgen de la Merced, patron Carlos Font, para Cullera en lastre.

Id. S. José, patron Francisco Pages, para Sevilla, con papel, géneros de algodon y lastre.

Id. virgen de los Desamparados, patron Rafael Miñana, para Valencia en lastre.

Id. Sto. Cristo, patron Jaime Mateu, para Alcudia en lastre.

Id. 4 Hermanas, patron Sebastian Caballer, para Vinaroz en id.

Id. S. Cristóbal, patron Agustin Ferrer, para Vinaroz con fideos, pesca salada y lastre.

Id. S. Juan, patron Pedro Bosch, para Alcudia en lastre.

Id. Mahones, patron Matias Garcias, para Alcudia en id.

Id. Concepcion, patron Estevan Requena, para Alicante con géneros de algodon y lastre.

Id. S. Juan, patron Vicente Gavilá, para Denia con duelas y lastre.

Vapor frances Mediterraneo, capitan D. Francisco Malvezy, para Cádiz con varios efectos que conduce de tránsito.

Ademas 15 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre

---

CORREOS DE MADRID DEL 8.

Bolsa de dicho dia.

Oper.

132 *Tit. al 5 p. c. modernos, á* $28\frac{3}{4}$, $25\frac{5}{8}$ *al contado: á* $29\frac{1}{8}$, $29\frac{1}{4}$, *á* 60 *dias fecha.*—70.820,000 *rs.*

2 *Deuda sin interes, posterior, á* $6\frac{1}{4}$ *á* 60 *dias ó vol.*—1.886,106 *rs.*

Cambios idem.

Lóndres á 90 *dias* $38\frac{3}{8}$.—*Paris á* 90 *dias* 16 *libs.* 7 *din.*—*Alicante* $\frac{3}{4}$ *daño pap.*—*Barcelona* $\frac{1}{4}$ *daño.*—*Bilbao* $\frac{1}{4}$ *id.*—*Búrgos.*—*Cadiz* $\frac{1}{2}$ *daño pap.*—*Córdoba.*—*Coruña* $1\frac{1}{4}$ *daño din.*—*Granada* $1\frac{1}{8}$ *daño.*—*Málaga* $\frac{1}{2}$ *daño din.*—*Santader* $\frac{1}{4}$ *ben.*—*Santiago* $1\frac{1}{2}$ *daño din.*—*Sevilla* $\frac{1}{4}$ *daño pap.*—*Toledo.*—*Valencia* $\frac{1}{4}$ *ben.*—*Valladolid.*—*Zaragoza par.*—*Descuento de letras al* 6 *p. c. al año.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENISULA.

Cuarta seccion.—Real órden.

Excmo. Sr.: En vista de los principios trastornadores y altamente subversivos de todo órden social proclamados por el periódico titulado *La Revolucion*, y que el escándalo producido por el mismo ha sido llevado á un punto que no basta para la debida reparacion la legislacion actual de imprenta; S. M. la Reina Gobernadora, conformándose con lo propuesto por su consejo de ministros, se ha servido decretar la supresion de dicho periódico, y que de esta determinacion se dé cuenta sin demora á las Córtes para su debido conocimiento y la resolucion que convenga. De Real órden lo digo á V. E. para que inmediatamente proceda á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1840.=Armendariz.=Sr. gefe político de esta provincia.

Parte recibido en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Capitan general de Castilla la Nueva, con referencia al comandante general de Guadalajara, participa en 5 del corriente que la columna del coronel Rodriguez logró rescatar á los pasajeros que en el pueblo de Sauca sorprendieron los facciosos con la diligencia de Zaragoza á esta corte, cogiendo ademas á un faccioso y cuatro caballos.

(*Del Corresponsal.*)

El virey de Navarra don Felipe Rivero, capitan general de las provincias

Vascongadas, participa en 3 del actual haber sido fusilados en Tolosa á las seis de la tarde del 1.º el ex-teniente del disuelto ejército don José Manuel Zabala y el pastor José Maria Oyarzabal, con arreglo á las leyes y órdenes del ejército, por sentencia del consejo de guerra celebrado al efecto y aprobada por el referido señor virey, cuyos criminales pertenecian á la partida que se presentó en los montes de Oyarzun y fueron aprehendidos por las tropas estando convictos y confesos del delito de infidencia y robo en despoblado.

Bolsa de ayer.

El proyecto de ley presentado por el señor ministro de Hacienda no pudo dejar de causar una profunda impresion, contenida hasta el punto posible por los interesados en el sostenimiento del curso de los fondos públicos que son todos los acreedores. Pero los esfuerzos tienen un limite, y no pueden prolongarse por mucho tiempo en una actitud violenta. La cotizacion del dia comparada con la de los anteriores demuestra la sensacion que han recibido los que se dedican á esta clase de operaciones.

Los efectos de todo, se decia, son imponer una contribucion á los acreedores, única clase que no percibe poco ni mucho de las cantidades que le están señaladas en el presupuesto, y cuyos capitales todavia se disminuyen en el valor efectivo que representan. No hemos oido esperanzas de que en las Córtes fuese desechado el proyecto del gobierno, antes bien se indicaba que la idea del señor ministro habia sido concebida en el seno de la comision de Hacienda del Congreso, empeñada en preferir á la contribucion estraordinariamente pedida de los 300 millones las operaciones de entretenimiento que si antes eran ruinosas, ahora son ademas arriesgadas por la exhorbitante multa que se impone el gobierno en caso de no poder cumplir.

(Del Correo Nacional.)

He aqui el tenor del proyecto de ley, leido en la sesion de antes ayer, del congreso por el señor ministro de Hacienda, relativo á la creacion de titulos del 5 por 100.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Se aprueba la creacion de títulos al portador con el interes anual del 5 por ciento, que por la suma de 200.000,000 rs. de vn. de capital nominal, por cuenta del empréstito de 500.000,000 efectivos, decretado por la ley de 17 de abril de 1838, se vió el gobierno en la precision de disponer en octubre de 1839.

Art. 2.º Se autoriza al gobierno para la creacion de igual clase por valor nominal de otros 200.000,000 de rs. necesarios para cumplir los contratos que celebró para la adquisicion de fondos efectivos, obligándose á entregarlos en garantia despues de haber empleado los 200.000,000 primitivos en la misma especie de contratos.

Art. 3.º Se le autoriza asimismo para crear títulos de la propia clase, por cuenta del empréstito referido de 500.000,000 en la cantidad precisa para garantizar los contratos de anticipacion de fondos que puedan hacer necesarios atenciones urgentes y perentorias de la guerra, con calidad de que estas garantias se han de depositar en el banco español de S. Fernando.

Madrid 5 de mayo de 1840.=Ramon de Santillan.

(Del Castellano.)

El señor duque de la Vietoria participa con fecha 3 desde Monroyo, que

la desmoralizacion del bando rebelde va cada dia tomando mayor incremento, y que no duda conseguir pronto la completa pacificacion de aquellas provincias: que en aquel punto y dia se habian presentado á indulto sobre 50 hombres con un oficial; y segun parte del general Ayerbe lo habian hecho en el Orcajo mas de doscientos de la guarnicion de Morella que decian se habia amotinado. Al mismo general se le presentaron otros 40 de Cantavieja, y cundia por todas partes la desercion; asegurando los presentados que todos sus compañeros deseaban abandonar las filas rebeldes.

Cortes.

Congreso.

La sesion del 6 se ocupó toda en la discusion del proyecto de ley autorizando al gobierno para seguir cobrando las contribuciones é invertir su producto en los gastos del estado conforme á la ley de presupuestos de 1838; y entrandose en la de los artículos se opuso al 1.º el Sr. Mendizabal, manifestando que por su redaccion tal como se hallaba concebida no se concedia al gobierno todo lo que se le debia conceder, sobre lo que se pronunció un debate poco interesante y por resultado fué aprobado el artículo tal como se habia presentado. Tambien se aprobó el 2.º—La del 7 fué amena, animada y no esteril en resultados. El gobierno leyó las comunicaciones sobre los sucesos de la guerra. El Sr. ministro de la Gobernacion leyó un decreto de S. M. suprimiendo el periódico *La Revolucion*. La autorizacion pedida por el ministerio para cobrar las contribuciones en el interin que se examinan los presupuestos ha sido votada por unanimidad. Se empezó y suspendió en seguida la discusion del dictamen relativo á bagages hasta que sobre ciertos puntos se pongan de acuerdo los Sres. ministros de Hacienda y Gobernacion. Renovóse la desagradable cuestion pendiente sobre la acusacion intentada por el ex-diputado Sr. Seoane contra el Sr. conde de Toreno quien se prestó por su parte á que la comision reformáse su dictamen, la cual lo hizo diciendo: no ha lugar á deliberar sobre la proposicion del Sr. conde de Toreno; puesto á votacion quedó aprobado por unanimidad.—En la sesion del 8 se leyó el dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de abono del doble tiempo de servicio á los individuos del ejército nacional que sirvieron de 820 á 23 y se pasó á la discusion de los artículos que fueron aprobados con una pequeña enmienda, asi como otro proyecto de ley en un artículo acerca el pago de las compras de bienes nacionales.

Senado.

El 6, 7 y 8 ocupó sus sesiones en la discusion del proyecto de ley electoral.

(*Del Diario Mercantil de Valencia del 8.*)

El general Aspiroz estuvo últimamente en Segorbe, y en breve empezarán las operaciones sobre Begis.

Las comunicaciones del interior del Maestrazgo llegan ya con desembarazo y regularidad á Castellon, y con referencia á ellas se aseguraba que nuestras tropas ocupaban la ermita de Santa Bárbara en las inmediaciones de Cantavieja, que casi la domina.

En Morella ha quedado muy poca gente, y está desanimada, pues no cree ya las patrañas que antes se tragaba, á lo cual contribuye mucho la falta de Cabrera, pues á pesar de que se les dice que está bueno, no se les puede enseñar. Sin embargo se les procura entretener con la donosa noticia

de que Espartero ha sido derrotado, y de la entrada de rusos.

Lo cierto es que Cantavieja se halla bloqueada y parece que Morella lo está tambien.

(Del Postillon.)

En carta de Olot fecha de ayer, nos dicen que entre dicha villa y las Presas se halla una faccion compuesta de mil infantes y bastante caballeria, mandada por los cabecllas Boquica, Estartús y Mallorca.

El Muchacho y Caballeria que se hallaban presos en Cantavieja han sido traslados á Berga.

EL MUNDO.

Hoy se reparte á los Sres. suscriptores el cuaderno 20 de la historia de la Tierra Santa. La lámina correspondiente al mismo representa: 1 *Una muger judía de las cercanías de Jerusalen.* 2 *Una soltera judía de Jerusalen.* 3 *Un principe árabe.*

COMPAÑIA BARCELONESA DE SEGUROS MARITIMOS.

Curso de los premios para los meses de abril hasta setiembre inclusive de 1840.

Valencia	1/2	p. c.	Hamburgo, Bremen	2 1/2	p. c.
Alicante	1/2	,,	Copenhague	3	,,
Cartagena	1/2	,,	Suecia	3	,,
Almería	1/4	,,	Noruega	2 1/4	,,
Motril	1/4	,,	Riga	3	,,
Málaga	1/4	,,	San Petersburgo	3 1/4	,,
Gibraltar	1	,,	Inglaterra	2	,,
Cádiz	1	,,	Islas Canarias	1 1/4	,,
Sevilla	1 1/4	,,	Puerto-Rico	1 1/4	,,
Lisboa	1 1/2	,,	Santo Domingo	1 3/4	,,
Oporto	1 1/2	,,	Antillas menores	1 1/2	,,
Vigo hasta el Ferrol	1 1/2	,,	Puertos de la Isla de Cuba	2	,,
Santander	1 3/4	,,	Puertos de la costa firme hasta Puerto Cabello y Maracaibo fuera de la barra	2	,,
San Sebastian y Bilbao	2	,,	Santa Marta y Cartagena de Indias	2 1/4	,,
Islas Baleares	1/2	,,	Golfo de Honduras	2 1/4	,,
Rosas	1/2	,,	Yucatan	2 1/2	,,
Portvendres	1/2	,,	Tabasco fuera de la barra	2 1/2	,,
Marsella	5/8	,,	Veracruz	3	,,
Génova y Liorna	3/4	,,	Tampico fuera de la barra	3	,,
Reino de Nápoles hasta el Faro y Sicilia	1	,,	Nueva Orleans	2 1/2	,,
Adriático	1 3/4	,,	Charlestoun, Filadelfia, Boston	2 3/4	,,
Archipiélago	3	,,	Terranova á este puerto	1 3/4	,,
Constantinopla	3	,,	Brasil, Rio Janeiro inclusive	1 3/4	,,
Odesa y Mar-negro	3 1/2	,,	Montevideo	2	,,
Alejandría	2	,,	Buenos Aires	2 1/2	,,
Costa de Berbería hasta Tanger	1 1/2	,,	Mar Pacífico hasta Lima	3 1/2	,,
Cabo Espartel hasta 25 grados	1 1/2	,,	Norte de Lima hasta San Blas	5	,,
Bayona, Burdeos, Nantes	2 1/4	,,	Filipinas	5 1/2	,,
Ruan y canal de la Mancha	2 1/4	,,			
Holanda	2 1/2	,,			

TRAVESIAS.

De Buenos-Aires á la Habana	2 1/2	p. c.	De Idem á Inglaterra	2 1/2	p. c.
De Montevideo á... Idem	2 1/4	,,	Del Brasil á Havre, Nantes y Burdeos	2 1/4	,,
De Málaga y Gibraltar á la Isla de Cuba	1 1/2	,,	Del Brasil á la Isla de Cuba	1 1/4	,,
De Cádiz y Coruña á la Isla de Cuba	1 1/4	,,	De la Habana á la Guayana	2	,,
De Santander á Idem	1 1/4	,,	De la Guayana á la Habana	1 3/4	,,
De Cádiz y Coruña á Puerto-Rico	1 1/2	,,	De Idem á Puerto-Rico y viceversa	1	,,
De Málaga, Gibraltar á la Isla de Puerto-Rico	1 3/4	,,	De Cartagena á la Habana	2	,,
De Santander á Idem	1 1/2	,,	De la Habana á Cartagena	2 1/2	,,
De los puertos del Brasil á esta con escala en Puerto-Rico	2 1/4	,,	De la Habana á Campeche y vice-versa	1	,,
Del Brasil á Portugal	1 3/4	,,	De Idem á Nueva Orleans y vice-versa	1	,,

El Seguro por meses á 1/4 p. c. al mes.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por la junta de gobierno del colegio de Corredores Reales de Cambios de Barcelona á 15 de mayo de 1840.

	Sueldos cuartal.		
ACEITE de Urgel		á	
de Tortosa		á	29
de Sevilla	26½	á	27
de Málaga	26½	á	27
de Mallorca		á	28
	Libras quintal.		
ACERO de Trieste números 0, 1, 2 y 3	13½	á	14
	Pesos quintal.		
ALGODON Pernambuco		á	28½
Marañon	26½	á	27
Dicho de pelo corto	23	á	23½
Nueva Orleans		á	20½
Puerto Rico		á	27
Cuba	23	á	24
ALMENDRA de Esperanza	Libras quintal. 34	á	35
de Mallorca	31½	á	32
	Duros quintal.		
ANIS del pais		á	
de Alicante	9	á	9½
	Pesetas libra.		
ANIL flor de Goatemala	9	á	9½
de Caracas	8	á	8½
Sobresaliente	7½	á	8
Cortes	5½	á	7
	Pesetas quintal.		
ARROZ de Valencia	22	á	22½
de		á	
de Cullera		á	20
	Pesetas libra.		
AZAFRAN de la Mancha s. c.	26	á	27
de Aragon	25	á	26
	Libras quintal.		
AZUCAR de la Habana		á	
surtido ½ y ½	13¼	á	13¾
blanco	15½	á	16
quebrado	11¼	á	11¾
Cuba surtido ½ y ½	10¾	á	
blanco		á	11¾
quebrado	9¾	á	10¼
Trinidad ½ y ½	12	á	13
blanco	13½	á	15
quebrado	10½	á	11
Puerto Rico en barril	8½	á	
	Duros quintal.		
BACALAO de Noruega		á	6½
de Islandia		á	7
PEZPALO abierto		á	7¼
redondo		á	7¼
diablones		à	7¼
BECERRILLOS al pelo de Hamburgo	26	á	27
de Odesa		á	
	Sueldos libra.		
CACAO Caracas	8½	á	9
Maracaibo	7	á	7½
Trinidad	4½	á	
Marañon		á	3¼
Guayaquil		á	3¼
	Duros quintal.		
CAFE de Puerto Rico	11½	á	12
de la Habana	11	á	11½
	Pesetas libra.		
CANELA de Holanda 1.ª	9¾	á	10¼
id. 2.ª	8½	á	
	Sueldos libra.		
de Manila		á	8½
	Duros quintal.		
CAÑAMO de Bolonia 1.ª	10	á	10¼
de 2.ª	9	á	9½
CERA blanca de la Habana		á	38
amarilla de id.		á	30
amarilla de Cuba		á	29
amarilla de Nuevitas, Puerto Príncipe y Trinidad		á	32
	Sueldos libra,		
amarilla de Valencia		á	
	Libras quintal.		
CUEROS al pelo de Buenos Aires s. c. y peso	33½	á	34½
Id. de 25 á 30 id.	33	à	34
del Brasil salados	26½	á	27
de Odesa		á	
de la Habana	32	á	33
dichos salados	26½	á	27
de Cuba	32	á	33
de Puerto Rico	32	á	33
dichos salados	27	á	28
	Duros.		
DUELAS de Nor América F.	100	á	110
	Pesetas libra.		
GRANA plateada	6½	á	
Id. morellona. A.	6½	à	
	Pesetas cuartera.		
TRIGO blanquillo de Leon	20	á	19
Id. id. de Santander	16½	á	15
id. rubio de id.	16½	á	15
id. Gijon ó sea asturiano	15½	á	15
Id Ribadeo y Foz	15½	à	16
Id. Coruña y Ferrol		à	15
Candeal de Valencia	18	á	17½
id. de Alicante	17½	á	17
blanquillo de Aguilas		á	15½
Id. Xexa de id.		à	15½

Xexa de Valencia.		á 15½
id. de Alicante.	15¼	á 15½
id. de Cartagena.		á 15
id. fuerte de Estremadura.	15½	à 16
id. Tremes	13¼	á 13½
id. Jerez. . . . . ,		à 16
id. Aguilas.		á 15½
mezclilla de Sevilla. . . .	14	á 15
id. de Mahon.	19	á 20
id, de Mallorca.	18	á 19
CENTENO.	9½	á 9
CEBADA.	5¼	á 5½
	Pesetas quintal.	
HARINA de Castilla 1.ª .		á 18½
dicha id. 1.ª corriente. . .	17	á 17½
Dicha de segunda.	14½	à 12½

Dicha en barriles primera superior.	39	à 40
	Pesetas cuartera.	
GARBANZOS de Xerez. .	20	à 19
De Sevilla y Màlaga. . . .	13	à 14
HABICHUELAS de Valencia.	19	à 18
dichas de Galicia.	18	à 17
HABONES de Sevilla y Málaga.	10½	à 10¼
HABAS de id.		à 9
MAIZ.	11½	à 11
	Pesetas quintal.	
PALO Nicaragua.	20½	à
Campeche.		à 9
Amarillo.		á 8

PUESTOS A BORDO.

AGUARDIENTES.	PRECIO EN PESOS FUERTES. *Barcelona.*	*Tarragona.*
Pipa Holanda de 19½ 20 gra.	de 33½ á 34	de 33 á 33½
Id. refinado de 25 grados. . . .	de 44 á 45	de 44 á 44½
Id. espíritu 33½ á 33¾ grados.	de 56 á 57	de 56 á 57
Dichos 35 grados.	de 57 á 58	de 57 á 58
Anizado sencillo 17½ grados...	de 33 á 33½	de 32 á 33
Id. doble de 19½ grados.....	de 44 á 44	de 43 á 43½
Id. id. de 25 grados.....	de á	de á
Id. id. de 27 grados.....	de á	de á
Id. id. de 30 grados.....	de 60 á 61	de 60 á 61½
Id. gerezana...id. de 68 cort.s	de 61 á 62	de 61 á 61½
Barriles indianos 9½ cort. refiuado 27½ grados.....	de 8 á 8¼	de 7¾ á 8
	PRECIO EN PESETAS.	
Garrafones anizado doble de 19½ grados de 30 á 32 en pipa.	de 6½ á 6¾	de 6½ á 6¾
Id. Holanda de 19½ grados.	de 7¼ á 8	de 7¼ á 8
Id. espíritu de 35 grados.....	de 12½ á 13	de 12½ á 13
VINOS.	PRECIO EN PESOS FUERTES.	
Tinto de Villanueva para América nuevo.....	de 16 á 16½	de á
Id. del Vendrell.....	de 15½ á 16	de á
Id. del Vendrell para Cadiz.	de 13½ á 14	de á
Id. de id. para Santander y Galicia.	de 14½ á 15	de á
Id. del Priorato...	de 16½ á 17	de 15½ á 16
Id. del Priorato dulce.	de 18 á 18½	de 17½ á 18
Id. para Montevideo y Buenos-Aires en pipa de roble.	de 19 á 20	de 18½ á 19
Pipa portuguesa de 68 á 70 corts. para el Brasil.....	de 21 á 21½	de 20 á 21

CAMBIOS.

Londres 37 15/16.
Paris 15 y 90 c.
Marsella 15 y 80 á 85 c. á cortas fechas.
Madrid 1/8 á 3/8 p. c. daño.
Cadiz ½ id.
Málaga ½ id.
Sevilla 3/8 id.
Zaragoza
Valencia ¼ id.
Alicante
Granada
Tarragona
Reus
Vales reales no consolidados, 15½ p. c. valor nominal.
Títulos al 5 p. c. 25½ id. id.
Deuda sin interes 10½ id. id.

E. R. —P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.